



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.995.-

VISTO:

El expediente C.M. N.º 08918-1 y:

CONSIDERANDO:

Que el Cura Normando Corti es considerado un gran artífice y
hacedor de la parroquia Santa Rosa en la que permaneció cumpliendo sus tareas
sacerdotales entre 1952 y el año 2000.

Que en el año 2012 se impuso el nombre de "Cura Normando
Corti" a la plaza del barrio en reemplazo de "Bernardino Rivadavia", según Ordenanza
N.º 4515.

Que no se puede dimensionar toda su obra en el barrio y en la
comunidad parroquial, donde estuvo casi 50 años, y por ello consideramos importante
que, como agradecimiento, y reconocimiento a toda su labor, como retribución podamos
condonar la deuda que existe actualmente con respecto a Derecho de Cementerio en la
tumba donde descansan sus restos en el Cementerio Municipal, que ronda los \$ 9.912.-
aproximadamente.

Que para la comunidad de la Parroquia Santa Rosa es muy difícil
poder cumplir con el pago de este Derecho de Cementerio, ya que los recursos son cada
vez más escasos.

Que siempre se preocupó por temas fundamentales como el
funcionamiento de los SAMCo periféricos, contándolo como miembro de la Comisión
Ejecutiva, además de lo social, desde el asistencialismo a los más vulnerables. También
tuvo participación en la cooperadora de la Escuela primaria N.º 487, Villa Rosas,
destacó la labor solidaria.

Que, en honor a su estampa inconfundible, de su labor social, y su
personalidad singular, es que decidimos condonar lo adeudado a la Municipalidad de
Rafaela, y eximir del pago del Derecho de Cementerio a futuro como un gesto de
absoluto agradecimiento y reconocimiento por todo lo que en vida el Cura Normando
Corti le brindó al barrio Villa Rosas y a toda la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Condónase la deuda vencida por Derecho de Cementerio Municipal que tiene el panteón, donde se encuentran los restos del Cura Normando Corti.

Art. 2.º) Exímase del pago de las cuotas no vencidas del Derecho de Cementerio Municipal.

Art. 3.º) Envíese copia de la presente a la Iglesia Santa Rosa de Lima, y al Obispado de la ciudad de Rafaela.

Art. 4.º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de agosto del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela